



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 972-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 11 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 499-2023-MDK/OGA/LFBV-D; Opinión Legal N° 0255-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 723-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Informe N° 214-2023-MDK-SUBGO/CDAEPC/RAC-RO; respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3246**, para el servicio de Alquiler de Volquete de 15m3 maquina seca, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que mediante Informe N° 214-2023-MDK-SUBGO/CDAEPC/RAC-RO, el Ing. Rolando Anancusi Córdova; Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Obra; la Adenda N° 01 (Ampliación de Plazo) a la Orden de Servicio N° 3246 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, concluyendo que dado que el proyecto aún se encuentra en ejecución y por ello se solicita en consideración para el servicio de alquiler de Volquete de 15 m3, maquina seca operada y no caer en retrasos por falta de traslado de materiales pesados al lugar de trabajo de la obra, así poder seguir cumpliendo con el avance físico según el cronograma del proyecto y cumplir con la meta establecida, por lo tanto, detallado en el párrafo precedente, **SOLICITO REALIZAR LA ADENDA** a la orden de servicio N° 3246, correspondiente al **servicio de alquiler de Volquete de 15 m3, maquina seca operada**, el mismo que se extiende la prestación de servicio para su respectiva ampliación de plazo de (25 días calendario) sin reconocimiento de gastos en el rubro de costo directo; según detalle lo siguiente:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ADENDA N° 01	MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL
ORDEN DE SERVICIO N° 3246	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3, MAQUINA SECA OPERADA	02 DMESES CON 05 DIAS CALENDARIOS DE: 28/07/2023 AL 30/09/2023	AUN CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Que, mediante Informe N° 723-2023-MDK-OGA-ABAST/JMMH, de fecha 29 de Agosto de 2023, el CPC. Juan Martin Mundaca Huaranca; Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite al Director de la Oficina General de Administración con atención al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación de plazo N° 01 a la Orden de servicio N° 3246, del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, concluyendo que de acuerdo a los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias y Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este despacho recomienda se **DECLARE IMPROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3246**, concerniente al servicio de alquiler de Volquete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



de 15 m3 maquina seca, operada para el Proyecto con CUI N° 2499570, por motivo que se realizó el requerimiento de ampliación de plazo fuera de los plazos establecidos por la norma vigente.

Que, mediante Opinión Legal N° 0255-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 04 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Director de la Oficina General de Administración, la opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a la Orden de servicio N° 3246, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2499570, concluyendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158° del Reglamento, el plazo para que el contratista presente su solicitud de ampliación de plazo es de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la ejecución del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, por tal motivo, es posible que el referido plazo para la presentación de la solicitud pueda exceder el plazo de ejecución contractual. Por los fundamentos expuestos y la opinión favorable del área competente, se debe declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 a la ORDEN DE SERVICIO N° 3246 - 2023, para el servicio de Alquiler de Volquete de 15m3 maquina seca, para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en los Niveles Inicial y Primaria de la Institución Educativa Integrada Anaro de la Comunidad Nativa de Anaro del Distrito de Kimbiri -Provincia de La Convención -Departamento de Cusco", con CUI N° 2499570; por motivo que se realizó el requerimiento de ampliación de plazo fuera de los plazos establecidos por la norma vigente; asimismo, es responsabilidad del contratista cuantificar y sustentar su solicitud..

Que, mediante Informe N° 499-2023-MDK/OGA/LFBV-D, de fecha 08 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Administración, remite al Gerente Municipal, la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 a la Orden de servicio N° 3246, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2499570, teniendo en cuenta que la contratación según la orden de servicio N° 3246 tiene un plazo de (02 meses) desde el 29 de Mayo del 2023 al 27 de Julio del 2023 y que en tal sentido se solicita la aprobación de la adenda N° 01, ampliación de plazo de (02 meses con 05 días calendarios) desde el 28 de Julio al 30 de setiembre de 2023, para cumplir con la programación presupuestal, asimismo, tomando en cuenta la Opinión de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica. En la que no se cumplió con los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Por lo expuesto, se solicita a su despacho que previa evaluación y mediante acto resolutorio declare **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N°01 de la orden de servicio N° 3246 servicio de alquiler de Volquete de 15 m3 maquina seca, para el proyecto con CUI N° 2499570.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDK/A, de fecha 26 de enero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3246**, para el servicio de Alquiler de Volquete de 15m3 maquina seca, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2499570, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Administración Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y Oficina de Abastecimiento, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director de la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Residente de Obra; al Sr. Walter Palomino Pacheco; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE GENERAL
CPC JULIAN BARTISTA TENORIO
GERENTE MUNICIPAL

